

PROMULGADO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 041/2022

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS.-

La solicitud de aprobación de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR REGISTRO E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2021 EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POA 2022**

CONSIDERANDO.-

Que, por nota con **G.A.M.O. - 2690/22 de 23 de septiembre de 2022**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, se permite remitir ante el Concejo Municipal la solicitud de “MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRAINSTITUCIONAL SALDO CAJA Y BANCOS”, solicitando su aprobación conforme a normativa legal; siendo remitida posteriormente a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros a objeto de informe

Que, por nota con **G.A.M.O. 2854/22 de 13 de octubre de 2022**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, se permite remitir ante el Concejo Municipal remite las observaciones subsanadas de la “Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por Registro de Incorporación de Saldos Caja y Bancos de la Gestión 2021 en el Presupuesto Institucional POA 2022” para su correspondiente consideración, aprobación y posterior registro en los sistemas oficiales, adjunto a ello el Informe de observaciones emitido por la Dirección de Planificación Integral, en el que textualmente indica que en atención a requerimiento del Concejo Municipal de Oruro relativo a la asignación de recursos de Saldo Caja y Bancos gestión 2021 para la atención de Unidades Educativas, la Dirección de Infraestructura Educativa Salud y Deportes mediante nota DIESD- OF. 0659/2022 ha solicitado el refuerzo Presupuestario para la actividad Mejoramiento de Infraestructura en Educación con categoría Programática 21 0 002.

Que, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal, se permite presentar ante el Pleno del Concejo Municipal el **INFORME DE COMISION CAAF-CMO N° 076/2022**, que realizando análisis de la documentación remitida recomienda **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR REGISTRO E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2021 EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POA 2022** por un monto total de **Bs. 38.264.819,00** (Treinta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos diecinueve 00/100 Bolivianos) de conformidad al informe a observaciones y a los informes presupuestario, técnico y legal emitidos por el Órgano Ejecutivo.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha **18 de octubre de 2022** luego de una amplia deliberación, el Pleno del Concejo Municipal determinó que aprobar el citado informe por votación de mayoría absoluta.

CONSIDERANDO

Que, la **Constitución Política del Estado**, entre las competencias exclusivas tiene previsto en el Artículo 302 numeral 23: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, se tiene establecido en el Artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal). El Concejo Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

Que, la **Ley 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999**, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

PROMULGADO



Que, la Ley N° 169 de 09 de septiembre de 2011, (vigente por la Disposición Final Segunda inciso f de la Ley N° 1413) en su Artículo 13 establece las “modificaciones presupuestarias en entidades territoriales autónomas: gobernaciones y municipios”; señalando:

- I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.
- II. Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de un proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas del proyecto, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

Que, la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2022, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas, misma reglamentada por el Decreto Supremo N° 4646, de 29 de diciembre de 2021.

Que, el Decreto Supremo N° 3607, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones, a tal fin dicha normativa legal señala:

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

I. Presupuesto Adicional

(...)

- a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

(...)

Que, por LEY MUNICIPAL N° 103 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, fue aprobado el PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, elaborado en el marco de las directrices presupuestaria 2022.

Que, el Artículo 33 parágrafo II numeral 5 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

(...)

Numeral 5. Modificaciones Presupuestarias

PROMULGADO



Que, conforme el procedimiento administrativo señalado en el Reglamento General del Concejo Municipal, lo establecido en la Ley Municipal N° 001 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, estando en plazo legal conforme la previsión del Art. 13 de la Ley N° 169, el Concejo Municipal determina **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR REGISTRO E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2021 EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POA 2022**.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR REGISTRO E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2021 EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POA 2022**, por un monto total de Bs. **38.264.819,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE, 00/100 BOLIVIANOS)**, en base a la nota de la Máxima Autoridad Ejecutiva, Informes Técnico Legales adjuntos, Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, y anexos que forman parte inseparable de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal será aplicada por el Órgano Ejecutivo a través de las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y demás Unidades Administrativas y Operativas, además del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en lo que corresponda su ejecución de su presupuesto en el marco de la Separación Administrativa y Financiera instituida por Ley Municipal N° 012.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de incorporación de saldos caja y bancos de la gestión 2021 al POA 2022, son los techos presupuestarios máximos a los cuales debe regirse el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para proyectos de inversión, gastos elegibles de inversión y gastos de funcionamiento, cualquier modificación presupuestaria deberá ser puesta a conocimiento del Concejo Municipal en el marco del Art. 13 de la Ley N° 169 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada por el D.S. N° 3607.

ARTÍCULO CUARTO.- La ejecución del Presupuesto Plurianual, Programa Operativo Anual (P.O.A.) de la gestión 2022 con la incorporación de saldos caja y bancos, en los proyectos de inversión pública deberán cumplir las normas de gestión pública instituidas por la Ley N° 1178, siendo responsabilidad de cumplimiento la instancia que corresponda según materia del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

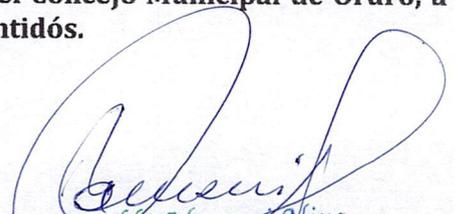
ARTÍCULO QUINTO.- El Órgano Ejecutivo a través de las unidades administrativas y operativas que correspondan, es responsable del registro ante instancias gubernamentales, conforme los procedimientos establecidos en el D.S. 3607.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ORURO
Te quiero grande!

PROMULGADO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 041/2022, que **"Aprueba la Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por Registro e Incorporación de Saldos Caja y Bancos de la Gestión 2021 en el Presupuesto Institucional POA 2022"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



CONSEJO MUNICIPAL DE ORURO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE LEGISLACIÓN

Prof. Juan Ramón Chaparro
CONSEJO MUNICIPAL DE ORURO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE LEGISLACIÓN